



Un quarto,

SELLO QVARTO, VN  
FIELLO, ANOS DE N  
TRESIENTOS Y OCHEN  
OCENTA Y VNO.

# “Amistades Ilícitas:

contravenciones y sexualidades transgresoras en el  
Quito Colonial del siglo XVIII”

*per  
tortilleras.*

Primera Edición

©2011 Corporación Promoción de la Mujer

Taller de Comunicación Mujer

Reservados todos los derechos de autor de acuerdo  
a las normas vigentes

Autora: Lucía Moscoso Cordero

Transcripción documental: Sofía Checa

Fotografía portada: Archivo Nacional del Ecuador

Diseño: Azuca y Taller de Comunicación Mujer

Diagramación: Azuca

Distribución: Taller de Comunicación Mujer

San Ignacio N27-127, dpto.. 4 y González Suarez

Quito-Ecuador

Telefax: 2568 571/ 2553542

[cpmujer@tcmujer.org](mailto:cpmujer@tcmujer.org)

[www.tcmujer.org](http://www.tcmujer.org)

ISBN: en trámite

Impreso en Ecuador

# “Amistades Ilícitas: contravenciones y sexualidades transgresoras en el Quito Colonial del siglo XVIII”

# 1. Introducción

## 2. Delitos contra la moral:

el pecado nefando

## 3. Contexto histórico

3.1 El Quito del siglo XVIII

## 4. Los procesos

## 5. El encierro: métodos punitivos y vigilancia de la sexualidad

5.1 Sitios de encierro

## 6. Consideraciones finales

## 7. Fuentes bibliográficas y documentales

“...un sujeto con genitales femeninos, al cual de ahora en adelante llamaremos mujer y le asignaremos muchas tareas, y un sujeto de genitales masculinos, al que llamaremos hombre y cargaremos de tareas diferentes, excluyentes y obligatorias tanto como las de la mujer. Deben desearse y deben reprimirse, esa es su norma...” (Francesca Gargallo).

## 1. INTRODUCCIÓN

Los estudios históricos sobre la homosexualidad en el período colonial son pocos en Latinoamérica. En el Ecuador el tema sobre normas morales y prácticas sexuales no son objeto de estudio histórico, salvo algunos trabajos de análisis social o jurídico más bien referidos a las últimas décadas. Sin embargo algunas investigaciones realizadas en otros países contribuyen a entender que los soportes ideológicos de la sociedad colonial tuvieron que ver con cuestiones de vigilancia de la sexualidad de hombres y mujeres.

Los temas de la sexualidad y el cuerpo son nuevos en el campo de la historia, en el sentido de que a través de ellos se explican cuestiones más amplias y ambiciosas que involucran directamente a la sociedad y su cultura, refutando la cómoda visión biologicista de que el hombre “*es hombre*”, y la mujer “*es mujer*” y de que la tarea de los historiadores consiste en hallar lo que hicieron y lo que pensaron.<sup>1</sup> Para el caso de Estados Unidos y Europa, Laura Nottingham considera que la historia de las lesbianas surge en la investigación académica sólo desde los años setenta, después de un momento en el que las lesbianas, aparentemente por primera vez en la historia, se manifiestan como grupo que se reconoce a sí mismo, como personas que por lo tanto podrían “*tener*” una historia.<sup>2</sup>

En la América Hispana, para enfrentar las contravenciones sexuales, que constituyeron una afrenta no solamente a la moral cristiana sino también a la cotidianidad de la sociedad colonial, se instalaron tribunales de la Inquisición en México, Perú y Colombia. Tengamos en cuenta que con la imposición de la religión católica, inspirada en los tratados de teología moral y el Santo Oficio, el “Crimen Nefando” fue considerado

<sup>1</sup> Oscar alejo García, Reseña de “La construcción del sexo, cuerpo y género desde los griegos hasta Freud” de Laqueur Thomas, Signos Históricas, junio, año/vol. 1, No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México D.F., 1999, pp. 221-222.

<sup>2</sup> Laura Nottingham, *Notas sobre la lesbiana*, Publicado por Hernán Montesinos, 7-October-2008. En <http://hernanmontecinos.com/2008/10/17/notas-sobre-la-lesbiana/> Menciona a investigadoras del tema, como: Lillian Faderman y Barbara Smith en EEUU, Ilse Kokula en Alemania y el Grupo de Historia Lesbiana en Gran Bretaña. Considerando sus aportaciones para entender y construir una historia lesbiana europea y estadounidense.

uno de los delitos más graves.

A las vivencias de lesbianismo se dio varias denominaciones: *crimen nefando*, *amistades ilícitas*, *concubinato incestuoso*, *abominable delito de sodomía*, *amancebamiento*, *comercio ilícito* o *comercio nefando*, como textualmente se registra en la documentación histórica y nos remiten a una historia oculta posible de aproximación a través de los expedientes judiciales.

Para enfrentar el tema propuesto nos acercamos a las posibilidades bibliográficas y documentales en torno al tema. Analizamos las causas criminales llevadas a cabo contra mujeres procedentes de barrios de la ciudad de Quito, correspondientes a los años 1782 y 1787 respectivamente. Los expedientes fueron ubicados luego de una exhaustiva búsqueda en la documentación revisada desde el siglo XVI al XVIII.<sup>3</sup> Justamente en la serie “*criminales*” del Archivo Nacional en Quito, donde se localizaron los dos casos que dan cuenta de la vida privada de los personajes.

El resultado de esta aproximación a la documentación histórica y teniendo en cuenta que el acercamiento al tema que nos ocupa se enmarcó en el siglo XVIII, en la investigación fueron ubicados expedientes relativos a juicios existentes para este período. Tomamos en cuenta los que incluyen temáticas relativas a la sexualidad, registrándose alrededor de 230 causas criminales desde 1709 hasta 1800. Los juicios por concubinato o adulterio, amancebamiento, bigamia; incesto, bestialismo, estupro, seducción, violación, rapto y crimen nefando. Estos casos incluyen también querellas por escándalo, abandono, homicidio, maltrato y heridas por celos. (Ver anexo no. 1)

El número considerable de procesos judiciales seguidos por adulterio, concubinato y otros delitos sexuales, en la segunda mitad del siglo XVIII, no im-

<sup>3</sup> La serie criminales tiene total de 421 cajas que van desde el año 1589 hasta el 1955. La procedencia de la documentación, en general, corresponde al Tribunal de la Audiencia, Secretaría de Cámara y Gobierno, Alcaldías, Escribanías, Juzgados Municipales y de Letras, Cortes Superiores, Corte Suprema de Justicia. En la Audiencia los juicios se iniciaban ante un alcalde o un juez pedáneo; el Tribunal de la Audiencia era la máxima y última autoridad. En el período republicano temprano los juicios se ventilaban en los Juzgados Municipales o de Letras y se apelaban a una de las tres Cortes Superiores de Justicia existentes. El máximo tribunal era la Alta Corte que funcionaba en Bogotá. Cuando la República está asociada con Colombia ocurría algo similar y no existía una tercera instancia, siendo las Cortes Superiores las de apelación. Más tarde, se organiza la Corte Suprema de Justicia y los juicios tienen la posibilidad de tres instancias: un juzgado, la Corte Superior y la Corte Suprema.

La serie se divide en cuatro períodos: 1. Real Audiencia de Quito (1589-1822) 2. Distrito del Sur de la Gran Colombia (1822-1830) 3. Ecuador como República asociada a la de Colombia (1830-1834) 4. República del Ecuador (causas desde 1834-1955).

plica necesariamente un aumento de casos o una mejor conservación de las fuentes, más bien tendría que ver con un cambio en las relaciones de género ante la insistencia por ejercer un control social, por parte de las autoridades representantes de la monarquía (Presidente de la Audiencia de Quito) y derivado de las Reformas Borbónicas, preocupadas por la moral pública y el interés de reglamentar la vida familiar por parte del estado colonial.

Este tipo de delitos revelan la naturaleza íntima de una sociedad, sus temores, sus tabúes y, sobre todo, las limitaciones a la expansión de la individualidad. Lo que la sociedad repudia con más ahínco nos proporciona mejor su retrato de aquello que se establece como el ideal de comportamiento social. La actitud colectiva frente a ciertos desórdenes morales y la represión de estos desórdenes por parte de las autoridades revelan en la sociedad colonial el papel desmesurado de un complejo ideológico-moral impuesto por la Iglesia.<sup>4</sup>

Pretendemos al menos aproximarnos a la comprensión sobre como se desempeñaba el constructo normativo sobre la sexualidad, específicamente para las relaciones lésbicas y/o transgresoras; conocer como funcionaron las exclusiones hacia quienes tuviesen prácticas homosexuales; exponer sobre la visión de la sexualidad que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, manejaron testigos, inculpados y autoridades de la administración española. Como Riquelme diría, “...ir configurando una parte del rompecabezas de lo que ha significado el homo-erotismo femenino y una identidad de mujeres usualmente transgresoras, pues hablar de vivencias lésbicas nos remite a la clandestinidad...”<sup>5</sup>

## 2. DELITOS CONTRA LA MORAL: EL PECADO NEFANDO

El pecado de sodomía tiene su origen en el libro bíblico del Levítico, en el pasaje de los pecados contra natura y uniones ilícitas, 18:22: “No te ayuntarás con hombre como con mujer; es una abominación”. La descripción de la sodomía también aparece en el Nuevo

<sup>4</sup> Germán Colmenares, La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino, Universidad del Valle, *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Número 22, Volumen XXVII, 1990, Biblioteca Luís Ángel Arango.

<http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>

<sup>5</sup> Cecilia Riquelme Ugarte, Identidad lésbica. Una mirada histórica Ponencia presentada en la II Semana Cultural de la Diversidad Sexual convocada por el INAH a través de la Coord. Nacional de Antropología, y Dirección de Antropología. Física, del 2 al 7 de junio de 2003 en el Museo Nacional de Antropología.

[http://www.rimaweb.com.ar/safopiensa/reflex\\_les/identidad\\_criquelme.html](http://www.rimaweb.com.ar/safopiensa/reflex_les/identidad_criquelme.html)

Testamento en carta de San Pablo a los romanos “... sus mujeres invirtieron las relaciones naturales por otras contra la naturaleza; igualmente los hombres, abandonando el uso natural de la mujer, se abrasaron en deseos los unos por los otros, cometiendo la infamia de hombre con hombre, recibiendo en sí mismos el pago merecido de su extravío”<sup>6</sup>

Su nombre se deriva de la historia, también bíblica, que relata los excesos de los habitantes de Sodoma y su destrucción por la ira de Dios. La iglesia interpretó este pasaje aduciendo que los dos ángeles, encarnados en hombres, fueron deseados sexualmente por personas de su mismo sexo, mientras visitaban la ciudad de Sodoma.

El *pecado nefando* o *abominable pecado de sodomía* es calificado como un *acto contra natura*, es decir, una práctica sexual infecunda. También lo fue la de *masculorum concubitus* que significa la cohabitación entre hombres. La penetración y el derramamiento inútil del semen procreador determinan el pecado, porque el acto sodomítico significa rechazar la invitación divina a colaborar en la creación.

El “*contra natura*” será concebido como acto abominable que arruina el orden del Universo y simboliza el rechazo a la alianza matrimonial como pilar clave del orden social. Desde una perspectiva teológica la definición no se refiere sólo a la relación sexual entre personas del mismo sexo, también incluye la masturbación y el bestialismo como pecados contra natura.

Durante la Edad Media, la Inquisición recurrió incluso a la hoguera y en el período de la Contra Reforma, se hizo énfasis en el control del cuerpo que limitaba la actividad sexual a la reproducción. En el Concilio de Trento (1545-1563) se ratificaron las cláusulas de pecados contra natura, condenando cualquier tipo de placer generado fuera de la función reproductora del matrimonio.

Se establecieron dos clases de sodomía<sup>7</sup>, *la perfecta* que significa la relación sexual entre dos hombres y *la imperfecta* que consistía en otras prácticas sexuales que no incluyen de manera indispensable la penetración anal. La *sodomía imperfecta* abarca así la homoeroticidad femenina. Esta es la que menos se conoce por haber sido de difícil identificación y sanción por parte de los jueces. La falta de claridad de la Iglesia para definir los parámetros que servirían para perfilar este delito

<sup>6</sup> Epístola a los Romanos 1, 26-27.

<sup>7</sup> Sobre clases de sodomía, véase: Federico Garza Carvajal, Quemando mariposas: sodomía e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII, Ed. Laertes, Barcelona, 2002. También, Rafael Carrasco, Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785), Ed. Alertes, Barcelona, España, 1985.

hizo que fuese retirado de la jurisdicción inquisitorial y pasó a hacer parte de los *pecados sexuales menores*.<sup>8</sup>

Con la llegada de los conquistadores europeos al continente americano comienzan a escribirse las primeras crónicas acerca del comportamiento de los aborígenes y entre ellas las que atestiguan la existencia de prácticas homosexuales.<sup>9</sup> Durante el período colonial, en América, el derecho penal se registró en la Recopilación de Leyes de Indias. Este código tuvo origen en el derecho castellano consignado en las Siete partidas de Alfonso X El Sabio y en las Leyes del Toro.<sup>10</sup>

*[...] deseando extirpar de estos reynos el abominable y nefando pecado contra naturam, y que los que lo cometieren, sean castigados [...] sin que se puedan evadir ni excusar de la pena establecida por Derecho, Leyes y Pragmáticas [...] mandamos, que probándose el pecado por tres testigos singulares mayores aunque cada uno dellos deponga de acto particular y diferente, o por quatro, aunque sean participes del delito, o padezcan otras cualesquier tachas que no sean de enemistad capital, o por los tres destos, aunque padezcan tachas, y hayan sido ansimismo participantes [...] se tenga por bastante probanza; y por ella se juzguen [...]*<sup>11</sup>

En las Indias, al igual que en Castilla, la sodomía era materia de competencia de los tribunales civiles. Los castigos incluyeron el encierro en prisión, el envío a trabajos forzados, el destierro, la confiscación de bienes, los azotes y la pena capital. Pero debemos anotar que desde 1570 la población indígena quedó fuera del control de la inquisición, por cuanto se creó el “*Tribunal de extirpación de idolatrías*”<sup>12</sup> que ponía énfasis en castigar la superstición y hechicería.<sup>13</sup> Al parecer los

<sup>8</sup> Carolina Giraldo, Esclavos Sodomitas en Cartagena colonial, hablando del pecado nefando, Universidad de los Andes, Revista Historia Crítica, Diciembre 2001, Colombia, pp. 171 – 181  
<http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/416/1.php>

<sup>9</sup> Véase: Gonzalo Fernández de Oviedo, Sumario de la Natural Historia de la Indias, Ed. José Miranda. México: Fondo de Cultura Económica, 1950. Realiza una diferenciación entre las sociedades europeas y las indígenas, resaltando los aspectos raciales, sexuales y religiosos.

<sup>10</sup> A inicios del siglo XVI, el testamento de Isabel la Católica encargaba a una comisión de expertos recopilar la normativa existente. Se formularon 83 leyes en materia de Derecho Civil denominadas “Leyes de Toro”.

<sup>11</sup> Recopilación de las Leyes de España, Libro XII, Título XXX, ley 2. tit. 221, lib. 8.

Las 7 partidas son el cuerpo normativo redactado en Castilla, durante reinado de Alfonso X (1252-1284), para conseguir uniformidad jurídica.

<sup>12</sup> Eduardo Ramón López, La brutalidad de los Perros de Dios  
[http://www.idahomophobia.org/article.php?id\\_article=92](http://www.idahomophobia.org/article.php?id_article=92)

<sup>13</sup> En el caso de la Real Audiencia de Quito y para el período

casos sucedidos en territorio de la Audiencia de Quito y que pasaron a la inquisición “*en Lima*” más bien tuvieron que ver con acusaciones de hechicería y quizá algún caso de sodomía durante el siglo XVI.

Debemos anotar que lo que definimos como ‘sexualidad’ es en realidad un concepto específico que se fue gestando en la cultura europea durante el siglo XVIII, y que ha visto su culminación con los discursos científicos de la medicina, la sexología y la psiquiatría del siglo XX.<sup>14</sup> Con respecto a la denominación “*homosexual*”, según Foucault, esta sólo emerge como una identidad a finales del siglo XIX<sup>15</sup> y debemos anotar que el homosexual será mirado, al mismo tiempo, como anormal y perverso debido a la herencia recibida por la carga de la justicia civil, la religiosa y ante todo por la mirada de la medicina que convierte su práctica en una enfermedad.

Según Katz (1995) el término “*homosexual*” fue usado por primera vez en 1869 mientras el de ‘heterosexual’ está registrado en el Oxford English Dictionary Supplement más tarde, en 1901. Heterosexual, era utilizado para designar individuos que tenían inclinaciones por personas de ambos sexos. Sólo más adelante, en el primer cuarto de este siglo, el término adquirió la connotación que tiene ahora, es decir, la del ideal sexual y erótico de la atracción por el *otro sexo*.<sup>16</sup>

### 3. CONTEXTO HISTÓRICO

Los juicios que analizamos corresponden a los años de 1782 y 1787 respectivamente, se realizaron, el primero durante la Presidencia de la Audiencia de Quito de José García de León y Pizarro (1778-1784)<sup>17</sup> y el que hoy nos ocupa, no se reportan casos tratados por inquisición, pues la Audiencia era a veces parte del Virreinato de Nueva Granada y otras veces, del Virreinato de Lima, donde sí existían tribunales de la inquisición o del Santo Oficio.

<sup>14</sup> Ana Amuchástegui Herrera, La Construcción Social de la Heterosexualidad y la Homosexualidad: elementos para una reflexión política.  
En Internet: <http://www.aids-sida.org/diversidad04.htm>

<sup>15</sup> Ver Michel Foucault, Historia de la sexualidad. Vol. 1, Siglo XXI, México, 1992.

<sup>16</sup> Jonathan Ned katz, The Invention of Heterosexuality, Dutton, 1995, USA, en: Ana Amuchástegui Herrera, La Construcción Social de la Heterosexualidad y la Homosexualidad: elementos para una reflexión política, Mayo, 1998.

En Internet: <http://www.aids-sida.org/diversidad04.htm>

<sup>17</sup> Español que llegó a Quito con el encargo de implementar en la Audiencia las Reformas Borbónicas, una serie de imposiciones tributarias que produjeron el colapso en la economía, especialmente de la sierra, donde los obrajeros tuvieron que hacer frente a la producción

## Población de la ciudad de Quito y de los pueblos del corregimiento en el año 1784

	<b>Blancos</b>	<b>Indios</b>	<b>Libres</b>	<b>Esclavos</b>	<b>Total</b>
<b>Quito</b>	17.976	4.406	733	611	23.796
<b>Pueblos</b>	3.192	36.136	169	2	39.499

Fuente: Christian Buschges, Familia, Honor y Poder, La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822). “Censo de la ciudad de Quito”.

segundo durante la presidencia de Juan José Villalengua y Marfil, quien gobernó desde 1784 hasta 1790. Son años también de crisis económica derivada de las Reformas Borbónicas y de momentos en que se evidencia la penetración de la ilustración.

Consideremos que las uniones “*irregulares*” significaban rupturas del orden social dentro del sistema de normas que regían la práctica del matrimonio; que el amancebamiento y el matrimonio fueron las dos formas de convivencia en las que se estructuró la vida familiar colonial y que en el marco de las Reformas Borbónicas durante la colonia tardía y que se desarrollaron estrategias de control social y dispositivos para imponer un orden moral público, que finalmente pretendía un ordenamiento de género, por consiguiente, sexual.

La estructura de la Real Audiencia, creada desde 1563, estaba compuesta por el presidente; cuatro oidores que eran al mismo tiempo Alcaldes de Corte y asumían las causas civiles y criminales; un fiscal que conocía los asuntos que se juzgaban y otro llamado Protector de Indios ocupado de los casos que tenían que ver con indígenas. Por su parte, el cabildo, tenía un corregidor, dos alcaldes ordinarios, alcaldes de indios y algunos regidores; también existía un Comisario de la inquisición y un Alguacil Mayor que representaban la inquisición de Lima. Desde 1767, durante el gobierno de Joseph Diguja, se crearon los oficios de Alcaldes de los Barrios de Quito, para el desempeño del buen gobierno, aseo, mejor régimen y policía.<sup>18</sup>

La iglesia tenía su propio Cabildo Eclesiástico compuesto de un buen número de representantes: Obispo, Dean, Chantre, canónigos, entre otros, mientras la iglesia secular estaba representada por las comunidades religiosas con sus respectivas autoridades.

Los datos poblacionales varían pero aproximadamente se calcula en unos 30.000 habitantes en el Quito

textilera que llegaba del exterior. Dejó como su sucesor en la Presidencia a su yerno, Juan José de Villalengua y Marfil.

<sup>18</sup> Archivo Nacional, AN, Quito, Serie Oficios, caja 88, exp. 8, fls. 160, 1-IV-1790. Cuando se registra la palabra “policía” significa “mantener el orden”.

urbano y sus alrededores. En la ciudad vivían comerciantes, una élite comercial criolla compuesta por hacendados y clérigos; la plebe urbana pobre, de indios, mestizos, negros, mulatos y una plebe rural constituida por la población de indios tributarios.<sup>19</sup>

Lamentablemente no disponemos de información que muestre específicamente el número de mujeres y respecto a la población mestiza, está incluida en el rubro de blancos o en el de libres.<sup>20</sup> Este conglomerado humano constituye la “*plebe*” quiteña. Fue justamente la imposibilidad de delimitar con precisión las filiaciones étnicas y raciales o, lo que es lo mismo, las fronteras identitarias, la que convirtió a la categoría “*plebe*”, durante la colonia tardía, en el reflejo del desconcierto de los sectores dominantes frente al fracaso del apartheid hispánico y a la ineficacia de los mecanismos sociales reguladores, que se presentaban incapaces de asimilar el fenómeno del mestizaje.<sup>21</sup> Por lo tanto la utilidad de la categoría “*plebe*” nos permite ubicar socialmente a las actoras de estos juicios.

Los procesos que tratamos en este trabajo incluyen mujeres procedentes de dos barrios/parroquias de Quito: San Roque y San Marcos, donde la composición étnica sería mayoritariamente mestiza, indígena y de blancos pobres.<sup>22</sup> En los procesos se determina que son cuatro acusadas, tres de ellas tienen como oficio

<sup>19</sup> Nick De Mills, Economía y sociedad en el período de la Independencia (1780-1845), en ed. Enrique Ayala Mora, Nueva Historia del Ecuador, Vol. 6, Independencia y período colombiano, CEN, Quito, 1988, p. 132-133.

<sup>20</sup> Christian Buschges, Familia, Honor y Poder, La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822), Biblioteca Básica de Quito, vol. 12, Trama ediciones, FONSA, Quito, 2007, p.55.

<sup>21</sup> Terán najas, Rosemarie, La plebe de Quito a mediados del Siglo XVIII: una mirada de la periferia de la sociedad barroca, en: Revista Ecuatoriana de Historia, Procesos, vol. 30, II semestre, 2009, p. 100

<sup>22</sup> Para información de composición social de parroquias de Quito, consúltese Martín Minchon, El pueblo de Quito 1690-1810 - demografía, dinámica socio racial y protesta popular, Biblioteca Básica de Quito, Vol. 13, Trama ediciones, FONSA, Quito, 2007.



ser costureras, que fueron actividades propias de los estratos populares. De la cuarta no se reporta su oficio sino su estado civil de casada. Consideramos que en Quito, durante la colonia tardía, un buen número de estas mujeres, probablemente viudas y solteras, debieron realizar este tipo de actividad para obtener su sustento, sea individualmente o como trabajadoras de pequeños talleres.

### 3.1 El Quito del siglo XVIII

La ciudad de Quito en el siglo XVIII,<sup>23</sup> situada al pie del volcán Pichincha, era posible observarla en su totalidad desde sus dos montes: el Itchimbía y el Panecillo, significa que únicamente estaba poblada en lo que actualmente denominamos como centro histórico, mientras en los márgenes de la ciudad estaban dispuestas varias haciendas. Las casas estaban distribuidas en cuadrículas en forma de damero, modelo clásico impuesto en las ciudades hispanoamericanas.

Retomamos la descripción del Jesuita Mario Cicala, en su obra, Descripción histórica-topográfica de la Provincia de Quito cuando describe a la ciudad de Quito con sus largas calles a lo largo de una topografía irregular con pendientes e inclinaciones pronunciadas donde se ubicaban los barrios de las parroquias de Santa Bárbara, Santa Prisca, San Blas, San Roque, San Diego, San Sebastián con la Loma y San Marcos. No existían en la ciudad chozas, las casas todas estaban cubiertas con tejas, las construcciones en su mayoría tenían cimientos de piedra y paredes de adobe; unas de una planta, otras de dos; patios internos empedrados, espaciosos, con sus respectivas piletas. En las casas más grandes los pórticos tenían lozas de piedra bien labrada y, distribuidos a lo largo de sus corredores enladrillados, varias habitaciones para sus propietarios, para los sirvientes y para alquiler de “*gente plebeya*”.

Los conventos, claustros, iglesias y monasterios sumaban un total de veintiséis, conventos de Dominicos, Franciscanos, Agustinos, Mercedarios; y los dejados por los Jesuitas -que habían sido expulsados desde 1767- y en las afueras de la ciudad la Iglesia de Nuestra Señora de Guápulo. Los conventos de monjas de Santa Clara con alrededor de setenta monjas; Santa Catalina de Siena con 50 monjas. El más grande y espacioso fue el de la Concepción, ubicado en la esquina de la plaza mayor con más de cien monjas acompañadas de sus criadas: indias, mestizas y algunas esclavas. Los conventos de las Carmelitas, llamados del Carmen

<sup>23</sup> Mario Cicala, en su obra, Descripción histórica-topográfica de la Provincia de Quito, Parte I, 1771, Biblioteca ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit, Quito, 2008 pp. 153-227.

Alto y Carmen bajo con una veintena de monjas cada uno. “*En dichos dos Monasterios del Carmen solo entra la flor de la nobleza, hijas de titulados: condes, marquesas, presidentes y oidores (...) en ambos monasterios todas las religiosas eran de talento sorprendente, de ingenioso prodigio, claro y profundo (...) las escuché razonar con elocuencia y elegancia*”.<sup>24</sup>

Al entrar a la ciudad un amplio ejido llamado Alameda fue el paseo más bello y vistoso, incluía iglesia y laguna. Quito disponía de cinco amplias plazas y algunas pequeñas, la principal es la plaza mayor ubicada en el centro de la ciudad y rodeada por el palacio donde reside el Presidente de la Audiencia; el Cabildo; el palacio Arzobispal -donde se ubica el Obispo- y la Catedral. Las plazas siguientes correspondían a las iglesias y conventos de Santo Domingo, La Merced y San Francisco. Existió una casa llamada Beaterio destinada al retiro de mujeres; un hospital, cárceles, penitenciaría y hospicio.

Quito fue célebre por el gran número de estudiantes, llamado el monstruo de dos cabezas por sus dos universidades: San Gregorio Magno (Jesuitas) y Santo Tomás de Aquino (Dominicos). Además de los colegios de San Buenaventura (Franciscanos), San Fulgencio (Agustinos) y los colegios Reales llamados San Luís y San Fernando.<sup>25</sup>

En las afueras se ubicaron las haciendas y pueblos de indios, que acudían a la ciudad para comerciar sus frutos y productos de toda clase, de manera que la ciudad estaba bien provista por la gente especialmente de Pomasqui, Cotocollao y de los valles de Chillós y Tumbaco.

Cicala observó también a la población, declarando a Quito como ciudad donde florecían todas las artes, mencionó decenas de oficios: mercaderes, relojeros, plateros, joyeros, herreros, zapateros, sastres, tapiceros, ebanistas, boticarios, pintores, escultores, tejedores, entre otros, destacando el trabajo en estatuaria, pintura y escultura en madera, que por su “*perfección, delicadeza y elegancia se pagan por ellos precios altísimos*”.

La actividad productiva más importante, en todo el territorio, fueron los tejidos que se fabricaban en los llamados obrajes, algunos ubicados en el valle de Tumbaco, mismos que fueron declinando su producción a medida que llegaban los tejidos extranjeros como parte del libre comercio impulsado por las Reformas Borbónicas. En las zonas calientes grandes ha-

<sup>24</sup> Idem, Cicala, p. 193.

<sup>25</sup> William Stevenson, 20 años de residencia en Sudamérica, Colección Tierra Incógnita, No. 14, Abya Yala, Quito, 1994, p. 426.

ciendas producían caña para la fabricación de azúcar, miel y aguardiente.

Cuando Cicala se refiere a lo que él llama “*vicios y virtudes*” de los habitantes de Quito, dice de excelentes filósofos, teólogos y artistas; de la generosidad del indígena; de la inteligencia de los mestizos; y cuando nos habla de “*vicios*” se refiere al hurto, el juego -especialmente dados- y de la embriaguez.

“(…) *las tabernas o estancos reales hay por toda la ciudad y en todos los barrios, donde se venden licores, aguardiente, mistela y rosado, combinados con otros nocivos ingredientes, para venderlos más fogosos, ardientes y fuertes y aquellos taberneros o estanqueros impíos y malvados, para tener mayor concurrencia y ventas y también para atraer y acostumar a todos a frecuentar sus bodegas, se han servido de la más infame y diabólica invención, de tener escondidas detrás de algunas telas y esteras, seis y más mujeres jóvenes, desvergonzadas e insolentes, pagadas por aquellos, a fin de invitar a los hombres que entren, al baile, al canto o a otras nefandas acciones, convirtiéndose las tabernas en otros tantos burdeles (...) Es increíble la gran cantidad de aguardiente que cada día se consume y se vende en la ciudad. (...) Muchísimos otros vicios predominan, tales como concubinato, adulterio, incestos, raptos, etc. (...).*”<sup>26</sup>

Los negocios de estanquillos abundaban en la ciudad y el contrabando de aguardiente era generalizado, existen referencias que indican que se lo destilaba clandestinamente en la ciudad.

Otros cronistas y viajeros extranjeros dan cuenta de una ciudad en crecimiento, relatan también sobre pestes y terremotos ocurridos durante el siglo XVIII y registran la condición social de sus habitantes. Ulloa (1826) se refiere a Quito como una ciudad de españoles o blancos; mestizos; indios o naturales; y negros con sus descendientes. La descripción de las costumbres, desde un punto de vista moral, muestra un Quito donde los “*desórdenes*” son prácticas cotidianas, la misma iglesia, según él, promovía fiestas “(…) *fundangos y bailes que son regularmente dispuestos por los religiosos, aunque en verdad están lejos de serlo, estos hacen el costo, concurren ellos mismos y juntando a sus concubinas arman la función en una de sus mismas casas*”<sup>27</sup>

En ese Quito de finales del siglo XVIII se inscribirán los procesos judiciales a los que nos referiremos a

<sup>26</sup> Idem, Cicala, p. 220-221. El subrayado es nuestro.

<sup>27</sup> Antonio de Ulloa y Jorge Juan, Noticias Secretas de América, Imprenta Taylor, 1826, en: Ximena Romero, Quito en los ojos de los viajeros, Colección Tierra Incógnita, No. 28, Abya Yala, Quito, 2000, p. 86.

continuación.

#### 4. LOS PROCESOS

En procura de seguir los acontecimientos de manera ordenada, utilizaremos los documentos citándolos *in extenso*. La información de los procesos de estas causas criminales, se inician con la denuncia, los interrogatorios y sentencias. Los juicios de aproximadamente treinta folios cada uno, involucran a las acusadas, testigos y autoridades civiles, siendo necesario presentar, en la medida que la información nos permite, cuadros explicativos que permitan ubicar el papel que estos actores sociales tuvieron en los procesos judiciales.

Las autoridades civiles a cargo de los procesos son los Alcaldes de dos Barrios de Quito: San Roque y San Marcos; también oidores, escribanos, intérpretes, curadores y alguaciles. Los y las testigos viven en estos barrios, así como la mayoría de amigos y familiares de las inculpadas y pertenecen a un sector popular urbano, que en la colonia tardía se encontraba en vertiginoso crecimiento.

Para la justicia de finales del siglo XVIII las acusadas, en los dos casos estudiados, mantuvieron una *amistad ilícita*, es decir, una relación no permitida legal y moralmente; un crimen contra natura; contra las leyes naturales establecidas por Dios que se rigen por la complementariedad de los sexos opuestos y cuyo fin, como anotamos anteriormente, es la reproducción.

#### CASO 1

**Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro** fueron acusadas por el delito de crimen nefando, el expediente describe la causa seguida por la justicia civil en el año de 1782 en la ciudad de Quito,<sup>28</sup> al margen del primer folio se dice: “*Rosa Hidalgo con Andrea Montenegro por tortilleras*”.<sup>29</sup>

Francisco Vicente Salazar Alcalde del Barrio San Roque de la ciudad de Quito recibió la denuncia, que Rosa Hidalgo mujer casada, “*se hallaba en ilícito comercio sodomítico*, por seis años, con Andrea Montenegro, dando lugar al abandono de su marido y escandalizando al vecindario.

El alcalde personalmente realiza la inspección e irrumpe en la habitación encontrando, acostadas en

<sup>28</sup> Archivo Nacional/Quito, Serie Criminales, Caja 99, Expediente 3, folios 15, 2-XII-1782. Expediente criminal contra Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro por crimen nefando.

<sup>29</sup> Según el diccionario de la lengua significa despectivamente “*lesbiana*”. Mientras “*nefando*”, del latín *nefandus*, significa indigno, del que no se puede hablar sin repugnancia u horror.

una cama, a las acusadas. Inmediatamente procede a su arresto enviándolas a la clausura de Santa Marta<sup>30</sup> y para que “*semillante delito no quede sin (...) castigo y que les sirva de escarmiento y a otras de esta naturaleza de ejemplo*”, ordenó proceder a los interrogatorios”.

Las preguntas versaron en torno a confirmar la denuncia, la misma que en definitiva consistía en conocer si Rosa Hidalgo abandonó a su esposo a causa de esa “*ilícita amistad*” y si Andrea Montenegro, vestida de hombre, había buscado a Rosa en la misma casa de su marido, “*sacándola con escándalo, golpeándola y (...) dimanado varios golpes y roturas de cabeza celándola (...)*”.

### Las declaraciones

El proceso inicia con la declaración de Leonardo Zapata indio natural de Quito, veinte y cuatro años de edad, esposo de Rosa Hidalgo, quien apoyado de un intérprete dijo haber sido abandonado de su mujer por seis años en los que vive en “*ilícito comercio*”, con Andrea Montenegro. Aseguró que su esposa retorno tres días a su casa pero “*ha vuelto con mas fuerza a dicha amistad*”. Dijo también que en una ocasión, le consta de vista, que entre las dos, se rompieron las cabezas y arañaron las caras; pero que no supo la causa.

El segundo testigo es Vicente Barreiro, padrino de matrimonio de Rosa y Leonardo, quien confirma sobre el abandono de este último a consecuencia de la relación que mantiene Rosa con Andrea Montenegro. Asegura haber conversado con la acusada dándole a “*entender el grave pecado que ha cometido con dicha amistad; pero por más amonestaciones que le ha hecho, no ha tenido enmienda*”. Otro testigo es Tomas Rivera, quien dijo saber y le consta como Rosa Hidalgo, ha tenido abandonado a su marido por mantener amistad ilícita con “*la Montenegro*”.

El cuarto declarante fue Eduardo de Aguilar, Teniente de Alguacil Mayor de Corte, quien dijo que aunque Rosa regresaba algunos días con su esposo, Andrea Montenegro “*iba a sacarla de donde su marido vestida de hombre por la amistad ilícita que han tenido entre las dos y que la referida Andrea le había dado a la citada Rosa unas heridas de puro celo y también se habían roto las cabezas (...)*”. Fue este declarante que acompañó al alcalde a una casa en el barrio San Roque para realizar el arresto. Aseguró que “*(...) habiendo entrado a dicha casa (...) encontraron a las dos*

*referidas acostadas en una cama, por cuyo motivo las mando arrestar a la clausura de Santa Marta*”.

Joseph Hidalgo de veinte y dos años, esposo de Josefa Benalcázar, hermana adoptiva de Rosa Hidalgo, dijo que su suegra Manuela Parrales le comentó que “*(...) si entraba en amistad la dicha Rosa con su marido por algunos días era tanta la desesperación de la citada Andrea que se iba vestida de hombre y sacándola del poder de su marido se la llevaba (...)*”

La misma Manuela Parrales, también atestiguó diciendo que en varias ocasiones hizo ver a Rosa Hidalgo, su hija adoptiva, el “*ilícito comercio*” que había contraído, también habló con Montenegro, pero las dos respondieron con oprobios, por lo que se valió de Joseph Hidalgo, su yerno, para que el alcalde conozca de los hechos.

Todas estas informaciones fueron entregadas al Oidor Fernando Quadrado para que determine lo que tuviere por conveniente.

El 7 de diciembre de 1782, una semana después de los interrogatorios, el Alcalde del Barrio de San Roque, en la clausura de Santa Marta, hizo comparecer a Rosa Hidalgo, quien indicó: ser de quito, tener veinte y cinco años y ser casada con Leonardo Zapata. Fue preguntada si sabía porque estaba presa, pero ella aseguró desconocer la causa de su prisión, por cuanto la noche de su arresto estaba sumamente ebria. Negó haber abandonado a su marido, aduciendo haberse separado de él por ocho, quince días o un mes, por “*haber quebrado con él, y no por la ilícita amistad que se le atribuye con Andrea Montenegro, porque aunque la ha tenido con la referida, ha sido muy honesta, y no con malicia alguna (...)*”.

Repreguntada acerca de la constancia que Andrea Montenegro la iba a sacar de donde su marido, dijo ser falso todo lo que se le atribuye. Se insistió sobre el testimonio “*que de puros celos entre las dos había llegado al extremo de romperse las cabezas, y arañarse las caras, a lo que ella contestó: (...) que aunque la confesante rompió la cabeza a Andrea Montenegro, fue por (...) equivocación*”. Rosa explica que quiso pegar, por celos de su esposo, a una riobambeña llamada Marica que acostumbraba asistir con Andrea a beber en la tienda de su marido.

Cuando se le preguntó porqué estaban durmiendo en la misma cama, el día del arresto, respondió que “*como otras varias ha dormido en una cama, pero ha vista de varias gentes y de su propio marido, con quien también han dormido juntos; y que aquella noche que la prendieron fue porque orgulloso que estuvo durmiendo junto con ellas, había sido el que la había metido a la confesante y la había hecho acostar por haber estado*

<sup>30</sup> Como institución de reeducación femenina el obispo Fray Luís López de Solís fundó la “*Casa de Santa Marta*”, conocida también como la Cárcel de Santa Marta.

*sumamente ebria (...)*”

Se prosiguió a la declaración de Andrea Montenegro, presa también en la clausura de Santa Marta. Nacida en Quito, soltera, de veinte y dos años de edad. Le preguntaron sobre quien la prendió y porque causa o delito. Su respuesta fue:

*“(...) la prendió su merced en compañía del Teniente del Alguacil Mayor de Corte, (...) a causa de haberse quedado a dormir en su cuarto Rosa Hidalgo, porque siendo el día sábado próximo pasado, día del Santo de su nombre se estaban festejando y de pura ebria se había quedado, y también porque le quitó el faldellín un mozo nombrado Chepe cuñado de dicha Rosa (...)*”.

Sobre la amistad con Rosa Hidalgo, ocasionando el abandono de su marido, señaló ser cierto pero sin malicia alguna *“ni con siquiera de tocamientos impuros, ni de ósculos, sino mas por caridad, porque le decía que su marido no le daba la manutención: y por esto varias veces, le daba alguna cosa que comer (...)*”

Interrogada el porqué buscaba a Rosa y la *“sacaba varias veces del poder de su marido tarde de la noche a puros silbos”*. Dijo ser falso y sobre las agresiones que entre las dos tuvieron por celos, contestó que *“en una ocasión se rompió la cabeza porque se dio contra el cerrojo de la puerta de calle de la casa en donde vivía, acosa de las ocho de la noche, y muy oscura, no porque la citada noche le hubiese roto la referida Rosa”*

Repreguntada como dice haberse roto la cabeza en el cerrojo, cuando la misma Rosa confiesa que ella le rompió la cabeza por equivocación. Andrea insistió que se golpeó en el cerrojo por estar ebria.

También se le averiguó si fue reconvenida sobre esa amistad. Andrea reconoció que algunas personas llamaron su atención aconsejándola.

*“que no se juntase, ni tuviese amistad con la citada Rosa, porque alguna vez los de su familia le habían de levantar algún falso testimonio, como así lo han ejecutado; pero no expresando cosa ilícita porque en ningún tiempo le han visto (...) ni siquiera de abrazos, ni tocamientos”*.

El 11 de diciembre el Fiscal de lo Criminal, ordenó nombrar curador de Andrea Ayala, quien resultó de las investigaciones ser menor de edad por sus 18 años. Dos meses después de estar detenida, nuevamente declaró desde Santa Martha, Real Cárcel de Corte, junto a su curador Antonio de Salazar.

*“que según le ha dicho su madre, es de edad de diez y ocho años, que es de estado soltera y aún se halla doncella y que su oficio es de coser, (...) que la prendió el Alcalde del Barrio de San Roque por haberla hallado en su cama acostada con una india llamada Rosa Hidalgo, que se quedó a dormir, por la borrachera que*

*había habido aquel día, en celebridad de los años que cumplía la confesante como día que fue de San Andrés, Santo de su nombre, y porque un cuñado suyo le quitó el faldellín que tenía puesta”*.

Explicó haber recibido a Rosa alguna vez e incluso haberla encerrado hasta devolverla a su marido. Desmintió la acusación de haberse vestido de hombre y haber silbado buscando a Rosa en casa de su esposo. Mencionó que en una ocasión, a las nueve de la noche *“mando a un muchacho, a que le trajera de la de dicha Hidalgo un rebozo y para que esta saliera de su cuarto, le había silbado el muchacho”*.

### **Petición**

Leonardo Zapata esposo de Rosa Hidalgo Benalcázar, solicitó dejar libres a las dos acusadas, aduciendo que su declaración se debía al estar abochornado con su esposa.

*“(..) recapacitado encuentro que no tengo razón ninguna y que todo lo expuesto es sumamente falso y sin ningún fundamento (...) hallándome **por este motivo careciendo de mi mujer más tiempo de dos meses, y no tener medios para estar sufragando el mantenimiento diario en dicho recogimiento, y hacerme falta para soportar la paga precisa de tributos, en esta virtud desdiciéndome y apartándome de lo que le impute a dicha mi mujer, suplico rendidamente a la piedad de Vuestra Alteza se sirva mandar sea suelta de dicha prisión y se me entregue, ejecutándose la misma libertad con (...) Andrea Ayala, (...) pido y suplico se sirva proveer y mandar como llevo pedido por ser de justicia y juro no proceder con malicia**”*.<sup>31</sup>

### **Sentencia**

El Fiscal en vista de los autos de la sumaria determinó

*“atendiendo a la naturaleza de estas gentes, su simpleza, o rusticidad (...) que el indio Leonardo Zapata reclama y pide confesándola inocente del delito imputado y que finalmente los indicios que constan en la sumaria no prueban cumplidamente, le pareció (...) que Rosa Hidalgo sea entregada a su marido, advirtiéndole la enormidad del delito en que ha sido acusada y apercibiéndole que de dar motivo a nuevos indicios, se le castigará con la pena de muerte. Mientras que Andrea de Ayala será recluida por un año en el Monasterio de*

<sup>31</sup> Los indígenas hombres entre 18 y 50 años tenían la obligación de pagar el tributo (impuesto) en dos partes: junio y diciembre de cada año. Parecería que la obligación del tributo y el pago para manutención de su esposa dentro del Recogimiento/cárcel, incidió en la decisión de solicitar su libertad. (La negrilla es nuestra).

### Cuadro explicativo

## JUICIO CONTRA ROSA HIDALGO Y ANDREA MONTENEGRO QUITO, 1782

<b>Involucrados</b>	<b>Caracterización</b>
Rosa Hidalgo Benalcázar	Acusada. Nacida en Quito, de edad 25 años Casada con indígena Leonardo Zapata. No sabe leer ni escribir. Sentenciada: a volver con su esposo y advertida de que se aplicará la pena de muerte si existen motivos similares.
Andrea Montenegro Ayala	Acusada. Nacida en Quito, soltera, 18 años de edad. Se vestía de hombre Oficio costurera En segunda confesión tuvo curador por ser menor de edad. No sabe leer ni escribir. Sentenciada a un año de servicios en el Monasterio de la Concepción.
Antonio de Salazar	Curador de Andrea Ayala Procurador de número de la Real Audiencia.
Francisco Vicente de Salazar	Alcalde del Barrio de San Roque
Juan de Salazar	Propietario de la casa donde vive Andrea Montenegro.
Fernando Cuadrado	Oidor y decano de la real Audiencia. Conde de Cumbres Altas.
Lucas Muños y Cubero	Oidor de la Real Audiencia
Esteban Tobar	Intérprete de indígena Leonardo Zapata esposo de Rosa Hidalgo.
Mariano Mestanza	Escribano público
Leonardo Zapata	Testigo, indígena natural de Quito Esposo de Rosa Hidalgo Benalcázar, 24 años de edad No sabe leer ni escribir
Vicente Barreyro	Testigo, quiteño, 41 años de edad Padrino de matrimonio de Leonardo Zapata y Rosa Hidalgo. Sabe leer y escribir.
Tomás Rivera	Testigo, quiteño, 30 años de edad No sabe leer ni escribir

Eduardo de Aguilar	Testigo, 30 años de edad Teniente de Alguacil Mayor de Corte. Acompañó al alcalde para realizar el arresto de las acusadas. Sabe leer y escribir.
Joseph Hidalgo	Testigo, 22 años Esposo de Josefa Benalcázar hermana adoptiva de Rosa Hidalgo. Yerno de Manuela Parrales. Sabe leer y escribir.
Manuela Parrales	Testigo, de 60 años Madre adoptiva de Rosa Hidalgo No sabe leer ni escribir.

Fuente: Archivo Nacional/Quito, Serie Criminales, Caja 99, Expediente 3, folios 15, 2-XII-1782. Expediente criminal contra Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro por crimen nefando.

*la Concepción*<sup>32</sup> donde viva honestamente y con temor de Dios”.

Inmediatamente se dio orden a la Abadesa del Monasterio de la Concepción para que Andrea “(...) sirva y se ocupe en el ministerio a que la dedicare, y haga frecuentar sacramentos todo por espacio de un año, que es el señalado por la Real Audiencia para su reclusión en dicho Monasterio”.

Palabras utilizadas en el documento: **Tortilleras, comercio sodomítico, ilícita amistad.**

Observamos en el cuadro inmediato anterior las edades de las acusadas oscilan entre los 18 y 25 años de edad, son residentes de la ciudad de Quito Rosa Hidalgo, de 25 años, no sabe leer ni escribir y es casada con el indígena Leonardo Zapata, no se especifica el que tenga oficio alguno. Andrea Montenegro, otra de las acusadas, soltera de 18 años de edad es de oficio costurera y tampoco sabe leer y escribir.

Se presentaron cinco testigos varones, entre ellos el esposo de una de las acusadas; la única mujer que aparece como compareciente es la madre adoptiva de Andrea Montenegro. Las edades de los comparecientes fluctúan entre los 22 y 60 años.

Es interesante resaltar que en el margen izquierdo del primer folio se puede leer una anotación que dice: **“Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro, por tortilleras”**. Consideramos que este término es un calificativo de uso cotidiano y no propio de un documento

<sup>32</sup> El Monasterio de la Inmaculada Concepción, perteneciente a la Orden franciscana, se fundó en el año de 1577.

jurídico, y sin embargo, en el juicio se registra de esta manera.

## CASO 2

El expediente sobre la causa seguida por crimen nefando, contra **Manuela Palis y Josefa Lara**, se inició en Quito durante el año 1787. El Alcalde del barrio San Marcos expuso:

“(...) que por repetidas denuncias que ha venido, sobre que Manuela Palis, se á hallado en un continuado concubinato con Josefa de tal, é incursas estas, en el abominable delito de sodomía, en cumplimiento de su obligación (...) verificó cogiéndolas en una cama a las que las tiene presas, en diversas capturas: pone esto en noticia de Vuestra Señoría para que se digne aplicarles la pena que tenga por conveniente”.<sup>33</sup>

### Declaraciones

La primera testigo en declarar fue Isabel Robles, propietaria de la casa donde vivía Manuela. Comentó que Josefa y Manuela llegaban ebrias en la noche y discutían, dijo haber escuchado como “(...) con voces las más impuras se tomaron celos mutuamente, prece diendo muchos golpes entre las dos (...) en una de las riñas les oyó decir que no habían de tratar con hombre alguno, pues a éste efecto mantenía, la una a la otra

<sup>33</sup> Archivo Nacional, Quito, Serie Criminales, Caja 129, Expediente 10, folios 1, año 1787. Autos criminales seguidos por el Alcalde de San Marcos contra Josefa Lara y Manuela Palis por el delito concubinato incestuoso.

(...)”. Señaló, haber comunicado sobre estos hechos a su confesor, quien indicó que “echara fuera de su casa a su inquilina”. Atestiguó también Rosa Robles, madre de Isabel, confirmando la declaración de su hija.

Las hermanas de las acusadas se presentaron a rendir declaraciones, Flora Lara, hermana de Josefa, expuso:

*“(...) cerca de un año a corrido en mucho amancebamiento con Manuela Palis y que aunque ella al principio de la amistad creyó fuese lícita, después vino a desvanecerse de este concepto, porque le oyó á Juana Palis hermana de Manuela la expresión, de que no tenia que extrañar esta nueva amistad contraída con Josefa Lara, motivo del pleno conocimiento que tenia en la citada su hermana que estaba acostumbrada a hacerlo con varias; que más apetecía mujeres, que hombres impendiendo gastos en ellas, y que a esto se agrega, haberlo oído la testigo, de voz pública, y a diversos individuos (...)”.*

Dice haber reconvenido a su hermana Josefa Lara *“(...) por la gravedad del pecado en que se ha hallado, como por la ruina corporal (...) y que no ha sido posible conseguirlo: que les ha visto dormir juntas, tomarse celos mutuamente, maltratarse con terribles golpes, vivir enteramente separadas del trabajo, destituidas de sus bienes (...)”.* También comentó que el cura de la parroquia excomulgó a Manuela por no haber cumplido con el precepto anual;<sup>34</sup> y que a su hermana le aconsejó la testigo, se confesara *“para precaverse de igual sonrojo y que ésta (...) lo ejecutó”.*

En la declaración de Juana hermana de Manuela Palis, dijo que las dos acusadas *“solo se ocupaban, en paseos, y embriaguez (...) que a los vecinos del barrio a oído decir, que las expresadas, Manuela, y Josefa estaban amancebadas entre si; pero que nada le consta en este asunto (...)”.*

Otra testigo en declarar fue Ignacia Cordero, tía de Josefa, quien mencionó que Palis, también mantuvo amistad estrecha con una vecina, nombrada Paula y que separada de está *“(...) trabó amistad con Josefa Lara, pero que ignora haya habido otro motivo fuera del de la bebida”.* Martina Campoberde, prima de Josefa, en su testimonio nuevamente nombra a Paula Martines,

*“(...) con quien se decía había estado amancebada; la expresada Manuela Palis, [y que luego] solicitó la amistad de Josefa Lara, haciéndole aquellos gastos, que los hombres a sus concubinas ó mancebas, y correspondiendo el mismo gasto la Josefa: que estas reñían entre si, y se tomaban celos, maltratándose muchas veces, por esto mismo: que concurrían, a beber en los estanquillos,*

<sup>34</sup> El precepto anual seguramente tenía que ver con la obligación de la confesión y la comunión.

*paseaban, y dormían juntas, y que la Manuela apetecía mas a las mujeres, que a los hombres (...)”*

Desde el recogimiento de Santa Martha<sup>35</sup> rinden confesión las acusadas:

Se pregunta a Josefa, si conoce porque de su prisión, contestó que la causa es haberle imputado que mantiene *“comercio ilícito”* con Manuela Palis; aseguró ser falsas las imputaciones que se le hace pero aceptó que juntas frecuentaban el estanquillo del Brígida Alban hasta embriagarse y que concurrían acompañadas de la misma Brígida y otras mujeres, *“a cenar escabeche<sup>36</sup>, poniendo cada una medio real”.* Dijo ser falso que hubiesen reñido alguna vez y menos que se hubieren celado, ni prohibido *“el comercio con hombres”*, que en una ocasión estuvo lastimado el rostro, por haber reñido con Manuel Albán quien la cortejaba.

Preguntada, con que motivo dormían en un mismo lecho, dijo:

*“que por ser su camarada (...) porque el cuarto era grande tenia miedo, y la detenía para que la acompañase, durmiendo con ella en satisfacción y de amistad, como regularmente se practica, y por no tener otra cama en que acomodarla (...) y durmieron en una misma cama por no haber otra”.*

En la confesión de Manuela Palis estuvo presente un curador debido a su minoría de edad. Preguntada, si sabe la causa de su prisión, contestó: que estaba presa por habersele atribuido *“comercio nefando”*, con Josefa Lara. Expresó ser cierto haber concurrido con la referida a los estanquillos de Brígida Alban, y Juan Toacaso, en donde han bebido en compañía de otras mujeres y hombres. Negó haber vivido en una misma casa con Josefa y explicó que varias veces luego de embriagarse, durmió con ella por no haber otra cama.

Dijo también que salió de casa de sus padres a vivir en cuarto separado, por las vejaciones que le infería una hermana suya y que para su manutención diaria, *“empeño algunos trastes de su uso (...) porque generalmente se manejan así las mujeres pobres”.* Negó que haya gastado cosa alguna para regalar a Josefa, también rechazó la acusación de haber reñido con ella. Adujo que fueron los pretendientes de cada una quienes las lastimaron luego de embriagarse.

## Sentencia

<sup>35</sup> El obispo Fray Luís López de Solís fundó la *“Casa /cárcel de Santa Marta”*, una institución de reeducación femenina.

<sup>36</sup> Según diccionario de la lengua, es una salsa o adobo que se hace con aceite frito, vino o vinagre, hojas de laurel y otros ingredientes, para conservar y hacer sabrosos los pescados y otros alimentos.

**Cuadro explicativo**

**JUICIO CONTRA JOSEFA LARA Y MANUELA PALIZ / QUITO, 1787**

<b>Involucrados</b>	<b>Caracterización</b>
<b>Josefa Lara</b>	Acusada, 25 años de edad, viuda, costurera Presa en el recogimiento de Santa Martha Sentenciada a dos años en la Real Fábrica de Tabacos de Quito. No sabe leer ni escribir
<b>Manuela Días conocida por Palis</b>	Acusada Soltera, costurera, 19 años de edad Sentenciada a dos años en el Hospicio Casa de Misericordia. No sabe leer ni escribir
Antonio Freyre de Andrade	Alcalde de San Marcos
Manuel Josef de Borja	Abogado de la Real Audiencia
Fernando Quadrado	Oidor
Ramon de Maya	Escribano
Joseph Espinosa	Vecino de la villa de Ibarra Curador de Manuela Palis Díaz
Isabel Robles	Testigo, 50 años de edad Dueña de la casa donde vive Manuela Palis No sabe leer ni escribir
Rosa Robles	Testigo, 70 años de edad Madre de Isabel Robles. Vive en casa donde reside Manuela Palis No sabe leer ni escribir
Flora Lara	Testigo (mujer blanca), 30 años de edad Hermana de Josefa Lara No sabe leer ni escribir
Juana Palis	Testigo, 40 años de edad Hermana de Manuela Palis (acusada) No sabe leer ni escribir
Ignacia Cordero	Testigo, 50 años de edad Tía de Josefa Lara No sabe leer ni escribir
Martina Campoberde	Testigo, 25 años de edad Prima de Josefa Lara No sabe leer ni escribir
Paula Martínez	Nombrada en las declaraciones como ex amiga y amancebada de Manuela Paliz.
Brígida Alban y un tal Juan Toacazo.	Dueños del estanquillo donde bebían las acusadas Mencionados en el testimonio de la acusada. Manuela Palis
Manuel Albán	Cortejante de Josefa Lara Mencionado en la declaración de Josefa Lara.

Fuente: AHN/Q, serie criminales, caja 129, exp. 10, folios 15, 1787.



### Cuadro resumen /sentencias

Juicio año	Acusadas	Edad-estado civil-oficio	Sentencias (Quito)
1787	Josefa Lara	25 años, viuda, costurera	2 años en la Real Fábrica de Tabacos.
	Manuela Palis	19 años, soltera, costurera.	2 años en el Hospicio Casa de Misericordia.
1782	Rosa Hidalgo Benalcázar	25 años, casada.	Volver con su esposo y advertencia de pena de muerte por reincidencia.
	Andrea Montenegro Ayala	18 años, soltera, costurera	1 año de servicios en Monasterio de la Concepción.

**Nota:** las cuatro inculpidas fueron detenidas en la cárcel de Santa Martha mientras se realizaban los interrogatorios.

Se condenó a Josefa Lara a dos años de servicio en la Real Fábrica de Tabacos de la capital “para que le sirva de corrección a los excesos” y a Manuela Palis, dos años de reclusión en el Hospicio.

#### Peticiones

Manuela, presa en la Real Fábrica del Tabaco dirigió una carta al Presidente de la Audiencia, suplicando ser puesta en libertad.

*“(...) me hallo padeciendo las mayores inclemencias sin tener en lo humano socorro alguno, ni ha quien volver mis ojos (...) soy una mujer sola, sin familia, mas que un pobre padre que tengo de anciana edad, quien se halla solo, sin tener quien le cuide y con riesgo de su vida (...) y respecto de hallarme enmendada en el todo de la mala amistad que tuve con dicha Josefa Lara, con protesta que hago, que en adelante vivir como Dios lo manda, (...) se sirva mandar que mi persona se ponga en libertad, por las razones que llevo relacionadas (...)”*

Por su parte Josefa Lara, presa en la Casa de Misericordia de la ciudad,<sup>37</sup> también envió, en dos ocasiones, cartas al Presidente de la Audiencia solicitando libertad:

*“(...) hallándome en esta amarga captura padecien-*

*do graves dolencias quebranto de la salud, he ocurrido a la piedad y clemencia de Vuestra Señoría, rogando (...) concederme indulgencia del otro año que resta para el cumplimiento de los dos que se me destinaron. (...) Hallándome sola, huérfana y sin tener a quien volver mis ojos, (...) Vuestra Señoría, se digne perdonarme el tiempo que resta, y mandar se me dé soltura, para ver si con algún ejercicio que haga caminando, puedo conseguir el que se me larguen los nervios entumecidos, y vivir con algún sosiego y quietud. (...)”*

En segunda carta insiste al presidente sobre su precaria situación:

*“(...) por medio de este triste memorial (...) digo: que por una falsa calumnia que indebidamente me imputaron (...) me he mantenido el espacio de un año padeciendo las mayores miserias desdichas, y calamidades, (...) clamo me mire con la conmiseración mas piadosa, y me relaje de esta prisión; (...) que llevo relacionado el tiempo de un año (...) y al presente me hallo sumamente postrada en este hospital (...) en peligro de perder mi vida (...) entumida de piernas, y brazos de suerte que me hallo inservible sin ser capaz casi de moverme y como soy una pobre, sola, huérfana, sin padre ni madre, no tengo quien de caridad (...) ni quien me de un bocado de agua caliente [por] las razones que llevo expresadas se sirva mirarme con lastima, y piedad teniendo presente las aflicciones, y penalidades que en un año e sufrido, pues si Dios me otorga la vida prometo enteramente la enmienda y vivir como Dios lo manda (...)”.*

<sup>37</sup> El Hospital de la Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo y que en el siglo XIX tomara el nombre de Hospital San Juan de Dios (actualmente Museo de la Ciudad), se fundó en nombre del Rey de España en 1565.

Las condiciones lamentables a las que fue sometida Josefa son descritas en sus peticiones, llegando hasta la postración en solamente un año de cárcel, considerando además que al momento de escribir la carta tendría únicamente 26 años de edad.

Palabras utilizadas en el documento: **concupinato incestuoso, abominable delito de sodomía, amancebamiento, comercio ilícito, comercio nefando**

Las edades de las acusadas oscilan entre los 19 y 25 años de edad, son residentes de la ciudad de Quito. Josefa Lara, 25 años de edad, viuda, no sabe leer ni escribir, de oficio costurera. Manuela Palis, 19 años de edad, soltera, no sabe leer ni escribir, también de oficio costurera. Los testimonios, a diferencia del caso 1, fueron tomados a 6 testigos mujeres con edades entre 25 y 70 años; entre ellas constan: la propietaria de la casa donde vivía Manuela y una vecina; las hermanas de cada una de las incriminadas, la tía y una prima de Josefa.

En este punto vale la pena mencionar un caso semejante registrado en Colombia, en el año de 1745, y que es recreado –novelado– fundamentándose en un documento ubicado en el Archivo Central del Cauca de Popayán, del mismo se reproduce un fragmento a continuación.

*Gregoria Franco, llevada por los celos agredió a Margarita Valenzuela, causándole con su espada una herida en la cabeza, con lo que haría pública, una vez más, la ardorosa pasión que las unía desde hacía varios años. El Tribunal del Santo Oficio entrevistó a los vecinos y todos afirmaron saber de esa larga historia de amor entre mujeres; relataron caricias, fiestas, bailes en los que las dos llegaban abrazadas. Decidió ponerle fin de manera ejemplar, ya que a nadie parecía escandalizarle que Margarita saliera a los 18 años del Convento de las Hermanas Descalzas para correr derecho a los brazos de Gregoria, de 26 años, y enseñarle el oficio de costurera. Gregoria fue desterrada de Popayán por cuatro meses, con la advertencia de que si se juntaba de nuevo con Margarita serían encarceladas ambas a perpetuidad. Tras una pena de labores forzadas en Antioquia, una vez en libertad Gregoria se puso en marcha e investigando de calle en calle localizó el paradero de su amada Margarita. Vestida de hombre se presentó ante ella, quien la reconoció de inmediato, y le propuso matrimonio. Vivieron juntas el resto de su vida, intercambiándose los vestidos de hombre y de mujer cada vez que salían a la calle.*<sup>38</sup>

<sup>38</sup> Pablo Rodríguez, “Historia de un amor lesbiano en la Colonia”, En: “En busca de lo cotidiano”. *Honor, sexo, fiesta y sociedad*, s. XVII-XIX, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 169-

En esta búsqueda de informaciones sobre casos similares en otras regiones, consta también el expediente del año 1799, ubicado en la ciudad de Cuenca-Ecuador, donde las implicadas son una mujer blanca, perteneciente a la élite, María Olano Sánchez de Orellana y su esclava mulata. La trasgresión se revela cuando María del Espíritu Santo, monja de velo negro del Monasterio del Carmen, en su agonía antes de morir da testimonio:

“(…) confieso haber vivido en pecado en cuerpo y alma durante mis años mozos (...) buscando alivio a mis tormentos (...) tuve deseos prohibidos con una esclava (...) no pudiendo controlarme la induje a vernos en horas de la noche (...) yo ofrecí liberarla de la esclavitud, descubierta por mi madre me enviaron al convento a los 29 años y la mulata 17, (...) dicen que se quitó la vida por mano propia. Jamás volví a atravesar el umbral del convento (...)”<sup>39</sup>

Ventajosamente la discusión teórica que últimamente se evidencia en los espacios académicos que se ocupan de las ciencias sociales y estudios de la cultura, posibilitan el tratamiento de estos temas. Consideramos que a medida que prosperan las investigaciones, nos permitimos nuevas miradas a la historia de la sexualidad en América Latina.

## 5. EL ENCIERRO: MÉTODOS PUNITIVOS Y VIGILANCIA DE LA SEXUALIDAD

Considerando que los juicios analizados se producen entre 1782 a 1787 y siguiendo la propuesta de la historiadora Christiana Borchart,<sup>40</sup> corresponderían, en relación al control social, a la fase más intensa de las Reformas Borbónicas.<sup>41</sup> Los años mencionados es-

174, documento Archivo de Popayán, Col. J.I.2 Criminal, Sig. 7684 en: Francesca Gargallo, *Trasgresión y placer: la superación de las normas*, en Internet: <http://www.disissex.org/documentos-disidencia-sexual/i-encuentro/trasgresion-y-placer-la-superacion-de-las-normas.pdf>

<sup>39</sup> Cecilia Méndez Mora, *Formas de vigilancia y castigo a las mujeres de Cuenca en el siglo XVIII*, U. de Cuenca, (documento inédito), Tesis para obtención de maestría en Género y Desarrollo, Cuenca, 2003, pp. 76-77.

<sup>40</sup> Christiana Borchart, *El Control de la Moral Pública como elemento de las Reformas Borbónicas en Quito*, en: Scarriet O’Pelan, Segarra Margarita (ed) *Mujeres, Familia y Sociedad en la Historia de América Latina, siglos XVIII y XXI*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Lima, 2006, pp.447-469

<sup>41</sup> Las Reformas Borbónicas fueron una serie de cambios introducidos por los monarcas de la dinastía borbónica, en la política colonial y en materia económica y administrativa. Se caracterizó por el aumento de la presión fiscal a las colonias españolas desde 1762. Se implantaron cambios en materia fiscal, en la producción de bienes, en el

tarían dentro de un período de tiempo en el cual se acentúa el control de la moral pública como elemento de dichas Reformas.

Para sostener esta propuesta, Borchart se fundamenta en la comparación de datos estadísticos. Tenemos entonces que entre 1771-1777 Presidencia de la Audiencia de José Dibuja, la Audiencia tramitó 131 juicios criminales, mientras en los siete años de gobierno de José García de León y Pizarro (1778-1784) se alcanzó la cifra de 516 juicios. Por otra parte se registró, para el año de 1782,

el ingreso a la cárcel, de 329 hombres y en Santa Martha el ingreso de 127 mujeres<sup>42</sup> justamente en el año cuando se promovió uno de los juicios que analizamos -el realizado contra Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro-.

Varios estudios abordan esta realidad para otras regiones americanas, sosteniendo, en definitiva, que la política borbónica fue un intento temprano de secularización reflejado en la reducción del poder que había conseguido la Iglesia como guardiana local del orden y la moral pública. Entendiendo por secularización: la demarcación creciente de lo civil y lo político frente al mundo religioso y la emergencia de mentalidades e imaginarios que no requieren, para su reproducción, de los referentes de la fe. El último medio siglo del período colonial traduce este proceso en la aparición de un cúmulo de esferas institucionales dominadas por la complejidad y, sobre todo, por la ambigüedad y donde existe el empeño por hacer emerger el mundo de lo privado como un campo de fuerzas y tensiones relativamente autónomas del poder eclesiástico.<sup>43</sup>

Por lo expuesto, entendemos porque la iglesia no actúa directamente en los procesos judiciales reseñados, no aparece involucrada en la determinación de las sentencias, son las autoridades civiles las encargadas de enfrentar los juicios. Caracterizarán al lesbianismo, como un tipo de “*amistad ilícita*”, que está situado fuera del modelo de familia tradicional por tanto constituye un problema de moral pública.<sup>44</sup> Los castigos

ámbito del comercio y en cuestiones militares. El objetivo fue aumentar la recaudación impositiva en beneficio de la Corona, reducir el poder de las elites locales y aumentar el control directo de la burocracia imperial sobre la vida económica. Se considera que influyeron también en el control punitivo de la población, creándose dispositivos de control o disciplinamiento.

<sup>42</sup> Borchart, Idem., p. 451

<sup>43</sup> Ilán Semo, La secularización interrumpida, Fractal -Biblioteca Virtual-, Revista Trimestral, No. 26, julio-septiembre, año 7, volumen VII, 2002, pp. 171-176.  
En Internet: <http://www.fractal.com.mx/F26semo.html>

<sup>44</sup> Carolina Giraldo Botero, Esclavos sodomitas en Cartagena

aplicados en estos casos expresan el ideal de organización social, poniendo en escena las consecuencias de la contravención. Las disposiciones jurídicas, reflejadas en las sentencias, se convierten en los pilares que regulan la vida social del Quito urbano del siglo XVIII, sin perder de vista que a través de la justicia civil, continuará rigiendo el discurso religioso de la moral y las buenas costumbres.

Serán las instancias religiosas y sus espacios físicos en los que, aquellas transgresoras que alteran el orden público y constituyen un peligro latente para la sociedad, cumplan con las penas dictadas, pues en la sociedad colonial, la doctrina religiosa delimita el ideal del comportamiento de los individuos.

Volviendo a los procesos judiciales, vemos que algunos testigos pertenecen a los barrios donde habitan las inculpadas, cabe aquí la expresión “*vecindad vigilada*”, que refiere a aquella cultura popular donde las personas se enfrentaban cara a cara con sus semejantes, están colocadas delante de la hegemonía de las autoridades civiles y eclesiásticas, en el escudriño de todos los ojos, pues nada era privado.<sup>45</sup> Recordemos que para 1767 se institucionalizan los “alcaldes de barrio” como una medida de control que nació de la preocupación de las autoridades criollas ante los alzamientos populares, muy comunes en el período.<sup>46</sup>

## 5.1 Sitios de encierro

Los primeros conventos en la Real Audiencia de Quito fueron espacios para mujeres solteras y viudas. Se fundaron con el aporte económico, en la mayoría de los casos, de mujeres viudas de encomenderos que se recluían en ellos junto con sus hijas. Fueron creadas también otras formas de tutelaje, establecidas por la Corona: colegios y casas de recogimiento para niñas y mujeres. Casas para niñas huérfanas o expósitas, casas

colonial. Hablando del pecado nefando, Dpto. de Historia, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes.

En internet: <http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/letra-r/rhcritical/giraldo.htm>

<sup>45</sup> Roberto Miranda Guerrero, homosexualidad, derechos naturales y cultura popular: 1790-1820, Revista de estudios de género. La ventana, Vol. II, Núm. 15, julio-, 2002, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México, pp. 263-312. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=88411126013>.

<sup>46</sup> ANQ, Serie Oficios, Caja 88, Expediente 8, Quito 1-abril-1790, fls. 160. Recopilación realizada en 1790 por orden del Presidente León y Pizarro, sobre la creación del oficio de *alcaldes de los barrios de Quito* desde 1767 y de su desempeño en temas de buen gobierno, aseo, mejor régimen y policía (orden).

para mujeres viudas y divorciadas o en proceso de separación y casas de reclusión para mujeres convictas por delitos de orden penal o civil.<sup>47</sup>

Algunos monasterios fueron utilizados para enviar a mujeres contraventoras, entre ellos está el Monasterio de la Inmaculada Concepción, perteneciente a la Orden franciscana y fundado en el año de 1577. También fue un espacio para cumplir con sentencias, el Hospital de la Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo y que en el siglo XIX tomó el nombre de Hospital San Juan de Dios (actualmente Museo de la Ciudad) y que fuera fundado en nombre del Rey de España en 1565.

El recogimiento quiteño de Santa Marta fundado por Fray Luís López de Solís en 1595 para que sirviera como centro educativo para las huérfanas, reformatorio para las mujeres de “*vida escandalosa*” y refugio para las mujeres que se hallaban en proceso de separación o anulación matrimonial. Más tarde se transformó en cárcel privada de mestizas e indias.<sup>48</sup>

Durante la etapa colonial la atención a los enfermos mentales se hacía desde el año de 1785 en el “*Hospicio de Jesús María y José*”; en 1796 en el actual “*Hospicio San Lázaro*” de Quito, destinado para albergar a los leprosos, mendigos, prostitutas y enfermos mentales y que fuera fundado por el Presidente de la Audiencia, Juan José Villalengua y Marfil.

La fábrica de tabacos de la ciudad de Quito, que funcionó desde 1772 hasta 1789, también fue utilizada como presidio para hombres y mujeres. Coincidentalmente en un caso de *sodomía* para este mismo período, el acusado principal, un joven menor de edad, fue designado a la fábrica de tabacos, pero esta vez, a la ubicada en la ciudad de Guayaquil.<sup>49</sup>

Consideramos que el trato que se habría dado a las implicadas que fueron sometidas al encierro debió estar de acuerdo a su condición social, sometiéndolas a

<sup>47</sup> Jenny Londoño López, La vida en los monasterios femeninos quiteños. <http://www.flasco.org.ec/docs/anthislondono.pdf>

<sup>48</sup> María Isabel Viforcós Marinas, Los recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santa Marta de Quito, Anuario de estudios americanos, Vol. 50, N° 2, 1993, Págs. 59-92. Para los divorcios se recurría a la anulación generalmente y las peticiones fueron procesadas en el llamado “Juzgado eclesiástico”. Los expedientes relativos a divorcios se encuentran en el Archivo de la Curia de la ciudad de Quito.

<sup>49</sup> Un análisis de este caso fue presentado como monografía de la Especialización de Historia en la Universidad Andina Simón Bolívar, en el año 2010. Se encuentra en: AN/Q, Serie Criminales, Caja 132, Exp. 13, fs. 48, Quito, 20 de mayo de 1788, “Autos seguidos sobre el feo y abominable delito de el crimen nefando de Sodomía contra natura que se le atribuye haber cometido a Custodio Legendres con varios muchachos”.

pésimas condiciones de vida, con castigos que debieron acciones de disciplinamiento severos trabajos y prácticas espirituales.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

Las preguntas formuladas al inicio de la investigación histórica no se contestan en su totalidad, definitivamente este primer acercamiento a las escasas fuentes documentales y estudios latinoamericanos producidos en la última década, generan varias interrogantes, preguntas que son el resultado de este intento por conocer sobre las sexualidades transgresoras en el período colonial tardío.

Estamos seguras que futuras investigaciones proporcionarán un análisis más profundo que permita, por ejemplo, explicar la formación de las identidades de género en los sectores populares; como viven la sexualidad hombres y mujeres del Quito colonial; establecer una tipología de delitos y castigos; identificar las continuidades y rupturas que se produjeron durante la colonia y en el paso al período republicano; esclarecer sobre la terminología jurídica que se expresa en la documentación histórica para señalar este tipo de prácticas; analizar el discurso de las instituciones que ejercen control de la sexualidad; saber de los paradigmas de masculinidad y feminidad de la época; del sistema de reglas y normativa que definió lo permitido y lo prohibido; o de los procesos de la legislación en las postrimerías del siglo XX.

## 7. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

### Bibliografía

Borchart de Moreno, Christiana, El control de la moral pública como elemento de las Reformas Borbónicas en Quito, en: Scarlett O’Phelan, Segarra Margarita (ed), Mujeres Familia y Sociedad en la Historia de América Latina, Siglos XVIII-XXI, Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, IFEA, Lima 2006.

Boswell, John, Cristianismo, tolerancia sexual y homosexualidad, los gays en Europa occidental desde comienzos de la edad cristiana hasta el siglo XIV, Muchnik, Barcelona, 1992,

Buschges, Christian, Familia, Honor y Poder, La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822), Biblioteca Básica de Quito, vol. 12, Trama Ediciones, FONSAL, Quito, 2007.

Carrasco, Rafael, Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785), Ed. Alertes, Barcelona, España, 1985.

Cicala, Mario, Descripción histórica-topográfica de la Provincia de Quito, Parte I, 1771, Biblioteca ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit, Quito.

De Mills, Nick, Economía y sociedad en el período de la Independencia (1780-1845), en: Ed. Enrique Ayala Mora, Nueva Historia del Ecuador, Vol. 6, Independencia y período colombiano, CEN, Quito, 1988.

De Ulloa, Antonio y Jorge, Juan, Noticias Secretas de América, Imprenta Taylor, 1826, en: Ximena Romero, Quito en los ojos de los viajeros, Colección Tierra Incógnita, No. 28, Abya Yala, Quito, 2000.

Fernández de Oviedo, Gonzalo, Sumario de la Natural Historia de la Indias, Ed. José Miranda. México: Fondo de Cultura Económica, 1950.

Foucault, Michel, Historia de la sexualidad. Vol. 1, Siglo XXI, México, 1992.

García, Oscar Alejo, Reseña de “La construcción del sexo, cuerpo y género desde los griegos hasta Freud” de Laqueur Thomas, Signos Históricos, junio, año/vol. 1, No. 1, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México D.F., 1999.

Garza Carvajal, Federico, Quemando mariposas: sodomía e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII, Ed. Laertes, Barcelona, 2002.

Landivar M. Manuel Agustín, Aportes para la Historia de la Medicina. Col. Med, del Azuay. 1981.

Londoño, Jenny, Entre la sumisión y la resistencia: Las mujeres en la real Audiencia de Quito”, ABYA YALA, Quito 1997.

Lucena Salmoral, Manuel, La ciudad de Quito hacia mil ochocientos, Anuario de estudios americanos, Vol. 51, N° 1, 1994, pp. 143-164, pp. 143-164

Marinas Viforcós, María Isabel, Los Recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santa Marta de Quito.”, *Anuario de Estudios Americanos*, L-2, EEHA, CSIC, Sevilla, 1993.

Minchon, Martín, El pueblo de Quito 1690-1810 - demografía, dinámica socio racial y protesta popular, Biblioteca Básica de Quito, Vol. 13, Trama ediciones, FONSA, Quito, 2007.

Méndez Mora, Cecilia, Formas de vigilancia y castigo a las mujeres de Cuenca en el siglo XVIII, U. de Cuenca, (documento inédito), Tesis para obtención de maestría en Género y desarrollo, Cuenca, 2003.

Novísima Recopilación de las Leyes de España, dividida en XII Libros. Impreso en Madrid, 1805.

Romero, Ximena, Quito en los ojos de los viajeros, Colección Tierra Incógnita, No. 28, Abya Yala, Quito, 2000.

Stevenson, William, 20 años de residencia en Sudamérica, Colección Tierra Incógnita, No. 14, Abya Yala, Quito, 1994.

Terán Najas, Rosemarie, La plebe de Quito a mediados del Siglo XVIII: una mirada de la periferia de la sociedad barroca, en: Revista Ecuatoriana de Historia, Procesos, vol. 30, II semestre, 2009, p. 100

Viforcós Marinas, María Isabel, Los recogimientos, de centros de integración social a cárceles privadas: Santa Marta de Quito, Anuario de estudios americanos, Vol. 50, N° 2, 1993.

#### **Fuentes en Internet:**

Amuchástegui Herrera, Ana, La Construcción Social de la Heterosexualidad y la Homosexualidad: elementos para una reflexión política.  
<http://www.aids-sida.org/diversidad04.htm>

Colmenares, Germán, La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino, Universidad del Valle, Boletín Cultural y Bibliográfico, Número 22, Volumen XXVII, 1990, Biblioteca Luís Ángel Arango.  
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/ley.htm>

Giraldo Botero, Carolina, Esclavos sodomitas en Cartagena colonial. Hablando del pecado nefando, Universidad de los Andes, Dpto. de Historia, Facultad de Ciencias Sociales, Revista Historia Crítica, Diciembre, Colombia, 2001.  
<http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/416/1.php>  
<http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/letra-r/rhcritica/giraldo.htm>

Katz, Jonathan Ned The Invention of Heterosexuality, Dutton, 1995, USA, en: Ana Amuchástegui Herrera,

La Construcción Social de la Heterosexualidad y la Homosexualidad: elementos para una reflexión política, Mayo, 1998. <http://www.aids-sida.org/diversidad04.htm>

Gargallo Francesca, Tránsito y placer: la superación de las normas.

<http://www.disisex.org/documentos-disidencia-sexual/i-encuentro/trasgresion-y-placer-la-superacion-de-las-normas.pdf>

Londoño López, Jenny, La vida en los monasterios femeninos quiteños.

<http://www.flacso.org.ec/docs/anthislondono.pdf>

López, Eduardo Ramón, La brutalidad de los Perros de Dios.

[http://www.idahomophobia.org/article.php3?id\\_article=92](http://www.idahomophobia.org/article.php3?id_article=92)

Miranda Guerrero, Roberto, Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular: 1790-1820, Revista de estudios de género. La ventana, Vol. II, Núm. 15, julio-, 2002, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=88411126013>.

Nottingham, Laura, Notas sobre la lesbiana, Publicado por Hernán Montecinos, 7-October-2008.

<http://hernanmontecinos.com/2008/10/17/notas-sobre-la-lesbiana/>

Riquelme Ugarte, Cecilia, Identidad lésbica. Una mirada histórica Ponencia presentada en la II Semana Cultural de la Diversidad Sexual convocada por el INAH a través de la Coord. Nacional de Antropología y Dirección de Antropología. Física, del 2 al 7 de junio de 2003 en el Museo Nacional de Antropología. [http://www.rimaweb.com.ar/safopiensa/reflex\\_les/identidad\\_criquelme.html](http://www.rimaweb.com.ar/safopiensa/reflex_les/identidad_criquelme.html)

Rodríguez Pablo, Historia de un amor lesbiano en la Colonia, -*En busca de lo cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad, s. XVII-XIX*-, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002, en Las mujeres en la Historia de Colombia, Vol. 3, Editorial Norma, Bogotá, 1995. (Documento catalogado Col. J.I.2 Criminal, Sig. 7684 del Archivo Central del Cauca de Popayán). También en Internet:

<http://www.bdigital.unal.edu.co/1328/12/10CAPI09.pdf>

Semo, Ilán, La secularización interrumpida, Fractal -Biblioteca Virtual-, Revista Trimestral, No. 26, julio-septiembre, año 7, volumen VII, 2002. <http://www.fractal.com.mx/F26semo.html>

## Fuentes documentales

Archivo Nacional, Quito, Serie Criminales, Caja 99, Expediente 3, folios 15, 2-XII-1782. Expediente criminal contra Rosa Hidalgo y Andrea Montenegro.

Archivo Nacional, Quito, Serie Criminales, Caja 129, Expediente 10, folios 15, año 1787. Autos criminales seguidos por el Alcalde de San Marcos contra Josefa Lara y Manuela Palis.

Archivo Nacional, Quito, Serie Oficios, Caja 88, Expediente 8, folios 160, año 1790. Recopilación realizada por orden del Presidente León y Pizarro, en el año 1790, acerca de la creación, en 1767, del oficio de *alcaldes de los barrios de Quito, así como de sus responsabilidades en temas de aseo, buen gobierno, y policía (orden)*.

## ANEXO 1

### Expedientes relativos a juicios existentes para el siglo XVIII

Fuente: Archivo Nacional, Quito, Serie Criminales, siglo XVIII.

Elaboración: Lucía Moscoso / 2010

AÑO	CAUSA	OBSERVACIONES
1709	rapto	Causa criminal contra A. Córdova por raptar a una mujer casada.
1710	adulterio	N/A
1717	amistad Ilícita	Causa criminal contra J. de Melo por amancebamiento.
1725	rapto	Causa criminal contra A Rengifo por resistirse a la justicia en el caso de rapto a una joven española.
1726	violación	Querrela de Bernarda M. viuda, contra A. de Mier por violación a su hija doncella.
1728	concubinato	Querrela criminal de María M. Ruiz mujer legítima de Ignacio Ruiz, contra él y Juana J.
1728	heridas por celos	Causa criminal contra J. de Arguello por herir con espada a su mujer, por celos
1729	maltrato	Querrela criminal contra J. Albán por maltrato a esposa requiere divorcio.
1730	rapto	Auto criminal contra Diego F. Bello por rapto a una mujer por 3 ocasiones.
1731	rapto	Querrela criminal de Isabel Arias contra Marcelo Villacis por robar a su hija y abandonarla luego de violarla.
1732	concubinato	Solicitud de apelación por parte de Felipe N. de la Paz
1733	rapto y estupro	Querrela criminal presentada por Luciana Beltrán contra Domingo Heredia por rapto y estupro.
1735	concubinato	Auto criminal contra Julián de Cárdenas.
1736	amancebamiento	Causa criminal contra Cap. P. Cisneros.
1736	Maltrato y amancebamiento	Causa criminal contra Eugenio Álvarez seguido por su esposa.
1737	maltrato	Causa criminal contra alcalde de Loja por ordenar azotar a mujer embarazada y causarle la muerte
1738	muerte por celos	Proceso criminal contra Castrejón por la muerte a Manuel Peñaloza por celos
1739	amistad Ilícita	Auto criminal contra A. de Herdoiza, Corregidor/ Chimbo con Nicolasa del Valle.
1739	concubinato	Acusación de concubinato por Catalina Flores contra su esposo, y a la vez éste la acusa de lo mismo.

1740	estupro	Causa criminal contra Francisco M. por estupro a una menor de edad.
1743	concubinato	Causa criminal contra Ignacio Ponce.
1743	heridas por celos	Querrela civil y criminal contra Ventura G. quien dio puñaladas a Joseph H. por celos.
1744	seducción	Caso de encarcelamiento a Nicolás León por seducir a mujer casada
1745	adulterio	Causa criminal contra Martin D. Cervantes por adulterio.
1745	estupro y engaño	Causa criminal contra Alejandro V. por estupro a su hija menor de edad y romper promesa matrimonial.
1745	concubinato	Apelación de doña María Ayala por la prisión a su hijo acusado de concubinato
1746	asesinato	Causa criminal contra Matías Jiménez por matar a puñaladas a su mujer embarazada
1746	adulterio	Causa criminal Ignacio Miranda contra su esposa Catalina Ibarra.
1748	amancebamiento	Causa criminal contra Luis P. y Manuela Quevedo por parte de su esposo legitimo.
1753	golpes	Causa criminal contra Antonio S. por haber agredido a golpes hasta ocasionar la muerte a su amante.
1753	maltrato	Apelación de doña Atanasia P. por inhumano trato a su marido preso, acusado de adulterio.
1756	estupro	Querrela criminal contra Tomás Mora.
1756	amistad Ilícita	Auto criminal contra Javier P. Petroche Notario de Alausi por amistad ilícita con una mujer.
1758	raptó	Querrela criminal contra Eugenio A. por raptó a una doncella/ padre pide justicia
1760	Concubinato y maltrato	Causa criminal contra A. Gálvez escribano de Zaruma.
1762	amistad Ilícita	Apelación de María P. por encarcelamiento de su legítimo marido acusado de amistad Ilícita con mujer casada.
1764	concubinato	Auto criminal contra Antonio Solano por concubinato con mujer casada.
1766	amancebamiento	Autos de Manuel Salazar alcalde/ Cuenca contra varias mujeres por amancebamiento
1767	concubinato	Causa criminal contra Antonio Enderica y Fca. Ordoñez por concubinato
1769	adulterio	Autos criminales contra Antonio Bernal por adulterio con mujer casada.
1770	concubinato	Causa criminal de Alejo Merino contra su esposa Fca. Naranjo.
1771	concubinato	Querrela civil y criminal de Fca. Polo contra su esposo por calumnias, concubinato e intento de homicidio.
1771	adulterio	Causa criminal contra Ramón Valverde y Martina Chávez.



1773	estupro	Proceso criminal contra el violinista Silvestre Daza por estupro a niña de 9 años.
1773	adulterio	Causa criminal seguida contra Juan Jaramillo por adulterio público y notorio.
1774	adulterio	Causa criminal de Juan Mosquera contra Pablo Paredes por adulterio con su legítima esposa.
1774	estupro	Autos criminales contra Juan Pólit y Laurel, español, por estupro a menor de 15 años.
1775	concubinato	Causa criminal contra J. de Zerri y Paula Villarroel mujer casada por publico y adultero concubinato.
1776	rapto	Declaración hecha por Fdo. Ortega preso por adulterio y rapto de la esposa de Mariano Alvear
1779	concubinato	Causa criminal contra Ignacio Higareta por concubinato con mujer casada.
1779	concubinato	Nueva causa criminal contra Manuel Otoya acusado de concubinato incestuoso.
1779	concubinato	Acusación contra Juez de Pelileo Antonio Villalobos por vivir en concubinato.
1779	crimen nefando	Causa criminal contra Pascual Cárdenas por mala conducta perversas inclinaciones y crimen nefando
1779	concubinato	Auto criminal contra dos mujeres acusadas de escandaloso y sacrílego concubinato con religiosos
1779	amistad Ilícita	Prisión a Joseph Garay por amistad ilícita con mujer soltera.
1779	concubinato	Causa criminal contra Manuel Chica.
1779	adulterio	Querrela criminal de Juan López contra José Sevilla por adulterio con su esposa.
1780	estupro	Causa criminal contra Nicolás Heredia por estupro con su hijastra.
1780	concubinato	Causa seguida contra Ignacio Sánchez y Alejandra González por envejecido concubinato publico
1780	violación	Causa criminal contra Raymundo Orbe, por violar a una indígena menor de edad/retardada mental
1780	estupro	Causa criminal contra Fco. Lovera y Tobar por rapto y estupro de una joven.
1780	amancebamiento	Auto criminal contra Tomasa Zurita.
1781	concubinato	Auto criminal contra Liberata Ramírez por concubinato publico con escribano.
1781	seducción	Querrela de Fdo. Zúñiga contra Miguel Posso por seducir a su esposa y a otros por complicidad.
1781	amistad Ilícita y estupro	Causa criminal contra el Sgto. Pedro Sánchez por estupro y amistad ilícita con Bárbara Angulo
1781	violencia física	Causa criminal contra M. Ayala por violencia física a su concubina, la azotó y rapó el pelo.
1781	concubinato	Causa criminal contra Manuel Vela y contra don Blas de Vela, ambos por concubinato.

1782	concubinato	Causa criminal contra Domingo Pazmiño por concubinato
1782	estupro	Causa criminal contra Joaquín Hidalgo por estupro a niño de 8 años.
1782	concubinato	Auto criminal contra Casimiro Benavides y Teresa V.
1782	adulterio	Querella criminal de Pedro Montanero contra Matías Tapia, por adulterio con su esposa.
1782	concubinato	Causa criminal contra Enrique Albán y Antonio Pazmiño
1782	delito	Cargos contra Manuel Otoyá por “atroz delito” al encontrarle en una celda de monasterio con religiosa.
1782	concubinato	Sumaria contra Fco. Dorado por concubinato.
1782	concubinato	Auto criminal contra Don Fco Gómez y Fca. Cornejo
1782	crimen nefando	Causa criminal contra Andrea Ayala y Rosa Hidalgo por denuncia de crimen nefando (lesbianismo)
1783	amancebamiento	Causa criminal contra José del Campo alcalde de Guayaquil.
1783	amancebamiento	Sumaria contra Josef Espinosa por abandono a esposa y vivir amancebado con otra mujer.
1783	maltrato	Causa contra Joaquín Ayerve por maltrato a su esposa y no cumplir obligaciones hogar.
1783	concubinato	Sumaria contra Ana Espinosa por público escandaloso concubinato con el cura párroco de Gualaceo.
1783	concubinato	Causa criminal contra Elías Segura.
1783	concubinato	Causa criminal contra escribano Manuel Suárez y doña Gregoria Neyra mujer casada.
1783	concubinato	Autos obrados contra Ignacio de Cevallos, Teniente de Cañar.
1783	amancebamiento	Sumaria Secreta contra escribano Suárez y Javier Benavides por amancebamiento con 2 mujeres casadas.
1783	concubinato	Querella civil contra Brígida Albán por concubinato con Antonio Cruz
1783	adulterio	Causa criminal contra Doña Juana de la Cruz y Don Joaquín Jijón.
1783	celos	Causa criminal contra Juan B. Gómez por heridas a Magdalena Guillen y Manuel Suárez por celos
1783	adulterio	Causa criminal contra Ventura Fernández.
1783	concubinato	Auto criminal contra Joaquín Rosero por haberse llevado a una criada para vivir en público concubinato
1783	amancebamiento	Sentencia contra Fco. De la cruz.
1783	amancebamiento	Sentencia contra Vicente Galarza por mal vivir y juegos prohibidos.
1784	concubinato	Auto criminal contra Manuela Ramos por concubinato publico con Regidor.
1784	bigamia	Causa criminal contra Manuel Yánez.
1784	amancebamiento	Causa criminal contra Joaquín Quiroz por amancebamiento con cuñada.

1784	concubinato	Auto criminal seguidos contra Mariano Cáceres por concubinato con Juliana Espín
1784	Amancebamiento incestuoso	Causa criminal contra Pedro M. y Faustina S (su cuñada).
1784	concubinato	Causa criminal contra Margarita Ortega.
1784	bigamia	Causa criminal contra Manuel León.
1784	amancebamiento	Causa seguida contra Marcela Torres ,viuda, por amancebamiento con Toribio Macera
1784	bigamia	Causa criminal contra Marino español.
1784	bigamia	Consulta en causa contra Esteban Rafo por bigamia
1784	adulterio	Pedimentos de Don Miguel Herboso contra su esposa.
1784	estupro	Causa criminal por Justo Rybadeneyra contra Santiago Seyjas por estupro a su hija
1784	concubinato	Auto criminal contra Juan Herdoiza por concubinato con Gregoria Llerena
1785	concubinato	Causa criminal contra José De Mena
1785	concubinato	Causa criminal de Fdo. Zúñiga contra su esposa.
1785	concubinato	Auto criminal seguidos por Ma. J. Suárez, contra su marido Manuel M.
1785	adulterio	Sumaria del Alcalde de quito contra Marcos Flores por vagancia y adulterio.
1785	amancebamiento	Sumaria seguida contra Fca. Estrella, casada, por publico y escandaloso amancebamiento con religioso
1785	concubinato	Causa criminal seguida contra María J. Gavilanes, por público y escandaloso concubinato.
1785	concubinato	Autos de recurso de hecho por Manuel Moncayo preso acusado de concubinato
1785	estupro	Pieza procesal contra carpintero Rafael Pavón.
1785	adulterio	Auto criminal contra Martin Echavarría. .
1785	concubinato	Causa criminal contra Agustín Hidalgo.
1785	prostitución	Autos criminales contra Manuela Marín Juana Solís y Ma. Villalba por prostitución.
1785	concubinato	Causa criminal seguida contra Francisco De Cobo
1786	estupro	Querella criminal de María Jiménez contra José León por estupro a su hija menor de edad.
1786	adulterio	Sumaria seguida contra Hnos. Lagos
1786	concubinato	Sumario de la causa criminal contra Antonio F. y Margarita Castillo.
1786	amancebamiento	Informe sobre dos casos de amancebamiento.
1786	adulterio	Auto criminal contra Mariana Trujillo y Juana Zurita por adulterio público y escandaloso.
1786	adulterio	Causa criminal contra doña Luisa Benítez por adulterio con José Lata.
1786	concubinato	Instancia de Doña Gregoria Llerena
1786	rapto	Querella criminal contra José Aguilar

1786	concubinato	Pieza procesal contra Jacinto Jiménez por concubinato con mujer de su primo.
1786	adulterio	Expediente contra Cayetano Díaz
1786	concubinato	Auto criminal seguido contra Doña Ventura Vega
1786	violación	Causa criminal contra mulato Gaspar C
1786	concubinato	Autos criminales contra Francisco Ascazubi y Tomasa D.
1786	adulterio	Causa criminal contra Doña Magdalena Elizondo y su cuñado.
1786	amancebamiento	Pieza procesal contra Francisco Estrada
1787	adulterio	Causa criminal contra Antonio
1787	concubinato	Auto criminal contra Leandra -beata de San Francisco- por concubinato y seducción a hombre casado.
1787	concubinato	Auto criminal contra Manuel Chavarría por vagancia, borrachera, concubinato y abandono a su mujer
1787	concubinato	Auto criminal contra Teresa Vintimilla
1787	lesbianismo	Auto criminal contra Josefa Lara y Manuela Paliz por lesbianismo
1787	amancebamiento	Causa criminal contra María Yépez
1787	concubinato	Causa criminal contra Fdo. Paredes
1787	amancebamiento	Querella criminal contra Martín Proaño
1787	concubinato	Pieza procesal contra Fca. Mejía
1787	adulterio	Causa criminal contra Pascuala N. y Justo Fdez. por adulterio
1787	estupro	Causa criminal contra Miguel Sánchez
1788	bestialidad	Vista Fiscal y sentencia absolutoria de José Cisneros.
1788	estupro	Sentencia contra Fco.de Vera
1788	violación	Causa criminal contra Tomas Cotes, por violación a niña indígena
1788	concubinato	Auto criminal contra Vicente Ríos.
1788	concubinato	Contra Manuela Velasco
1788	adulterio	Escritos de Tomasa Tufiño y presa en hospicio por acusación de adulterio hecha por su marido
1788	concubinato	Querella contra Don Antonio Rangel
1788	concubinato	Pieza procesal contra Juan Rodríguez y Fca. Gamarra
1788	concubinato	Auto criminal contra Ma. De la Luz A.
1788	concubinato	Causa criminal contra Santiago Zúñiga
1788	incesto	Pieza procesal contra Luis Briones
1788	concubinato	Causa contra Juan Dueñas
1788	estupro	Querella de Mariano Yépez contra Juan Subía
1789	concubinato	Causa criminal contra Agustín Alfaro
1789	concubinato	Causa criminal contra Feliciano Orozco, mujer casada.
1789	concubinato	Causa criminal contra Mariana A., por concubinato con presbítero

1789	concubinato	Informe Fiscal contra Isidro A.
1789	concubinato	Pieza procesal contra Juan Moreno y Juana Revelo
1789	violación	Auto criminal contra José Carrera por violación a su propia hija.
1789	concubinato	Auto criminal contra Juan Mendoza
1790	estupro	Causa criminal seguida por Juan Ruiz contra Matías Méndez.
1790	estupro	Causa criminal seguida por Alejandro Gómez contra Dionisio V.
1790	concubinato	Pieza procesal contra José Chagaray
1790	adulterio	Causa criminal de José Verdesoto contra su esposa Magdalena V. por adulterio y reincidencia.
1790	adulterio	Pieza procesal contra Maria Flor de Bandera
1790	concubinato	Causa criminal contra Juan J. Mestanza
1790	violación	Auto criminal contra varios individuos por violación a una niña de doce años de edad.
1791	adulterio	Apelación presentado por Catalina S. presa por acusación de adulterio.
1791	concubinato	Causa formada por las hijas y yerno de Catalina Pérez acusada de concubinato con religioso
1791	bigamia	Causa criminal contra el indígena Francisco Díaz.
1791	concubinato	Causa criminal contra Pedro de Alcántara por reincidir en concubinato.
1791	estupro	Causa criminal de Manuel Machuca en contra de Manuel Bravo
1791	estupro	Causa criminal de Joaquina Terreros contra Ignacio Toledo
1792	concubinato	Causa Criminal contra escribano Manuel Suárez
1792	adulterio	Querrela criminal contra Manuel del Cazar
1792	concubinato	Causa criminal contra Rosa Alvear.
1792	adulterio	Causa criminal contra su mujer María Ortiz
1792	estupro	Causa criminal de Antonio Pazmiño contra Ventura Hidalgo
1793	adulterio	Causa criminal iniciada por Victorina de Loza
1793	adulterio	Pieza procesal de la causa de Manuel Arriola contra su mujer por reincidir en adulterio
1794	concubinato	Pedimentos de B. Burbano acusado de concubinato, para tramite de divorcio y recuperar hijos.
1794	adulterio	Querrela criminal contra Ignacio Suasti
1794	adulterio	Causa criminal de José Mármol contra José Pazmiño.
1795	concubinato	Auto criminal contra J. Antonio d Ordeguardía
1795	maltrato	Causa criminal contra Mariano Z. por mutilación del labio superior a su esposa /inicialmente quiso matarla.
1795	adulterio	Pieza procesal de juicio criminal contra María Rosa Saldaña y Rafael V..

1795	concubinato	Causa criminal contra Antonia Contreras por concubinato con cura de la parroquia san Sebastián
1795	concubinato	Causa criminal iniciada por María de León
1796	concubinato	Causa criminal contra Tadeo Becerra
1796	amancebamiento	Pieza procesal contra Jacinto Ruano y Sabina Cáceres.
1796	amancebamiento	Aprehensión contra Bonifacio Benítez y Nicolasa Semanate
1796	concubinato	Causa criminal contra Juan Miranda y su entenada
1797	concubinato	Causa de doña Tomasa V. contra el Justicia Mayor de Otavalo por haberla acusado de concubinato.
1797	concubinato	Querrela civil y criminal contra Manuel Sánchez y Josefa Yépez,
1797	concubinato	Causa criminal seguida por Mariano Sandoval contra su mujer Josefa C.
1797	bigamia	Auto criminal contra Lorenzo Torres
1797	adulterio	Querrela civil y criminal de Fco. Sánchez contra su esposa Petrona Erazo.
1797	adulterio	Causa criminal contra Don Pedro Barreno
1798	amancebamiento	Auto criminal contra Ignacio Vera y Magdalena S.
1798	estupro	Auto criminal contra el indígena Mariano Chicayza,
1798	concubinato	Expediente Criminal contra José Guzmán por
1799	escándalo	Causa criminal contra Regidor Juan de Angulo escandalizando por defender a su nuera que suponían entraba donde Dr. Rodríguez vestida de hombre.
1799	concubinato	Denuncia de María Pino contra su marido Antonio Melo
1799	adulterio	Sumaria del soldado L. Solís contra Mariano Quiroga
1799	incesto	Pedimento de libertad de Don Francisco de la Cuesta.
1799	concubinato	Auto criminal contra Andrea Damaula, por concubinato con clérigo (denuncia el marido de ésta).
1799	adulterio	Pieza procesal contra los Indígenas B. Quinde, Ramón Flores y sus respectivas esposas por adulterio recíproco.
1800	concubinato	Querrela de Ma. Ortiz contra Antonia Nolvos por concubinato con su marido.
1800	bestialidad	Auto criminal contra Pedro Mena
1800	concubinato	Causa criminal contra Tomas Beltrán